

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	30 pesetas
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

Ministerio de Justicia

DECRETO

La imposibilidad de obtener en estas circunstancias los Certificados del Registro general de actos de última voluntad, exigidos para determinados fines, entre otras disposiciones, por los artículos setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y quince del Reglamento del Notariado de ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, motivó la adopción de recursos supletorios, que acogió el Decreto número noventa de treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, completado por la Orden de cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, cuya aplicación ha proyectado en la realidad la conveniencia de robustecer las garantías del procedimiento señalado para la sustitución de los referidos certificados; y con tal propósito, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Certificaciones del Registro general de actos de última voluntad, relativas a personas fallecidas antes del día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis, podrán ser sustituidas con Certificados expedidos por los Secretarios de las Juntas Directivas de todos los Colegios Notariales, en cuyos territorios hubiere tenido el causante su domicilio durante los diez años, anteriores a su fallecimiento, referentes a los datos que obren en los Registros particulares de los Colegios.

Si el territorio de la provincia donde falleció el causante fuese con-

tiguo del correspondiente a otro u otros Colegios Notariales, será necesario obtener los Certificados expedidos por estos Colegios, además de los citados anteriormente.

Artículo segundo. Cuando la defunción hubiere ocurrido después del treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, sólo será preciso presentar el Certificado expedido por el Registro de actos de última voluntad del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, si de esta Certificación resultase que el causante ha otorgado testamento; en caso contrario, serán necesarios, además, los Certificados mencionados en el artículo primero.

Artículo tercero. En los casos en que no sea posible presentar alguno, algunos, o todos los Certificados exigidos en los artículos anteriores, por no hallarse en territorios liberados los Colegios Notariales correspondientes, se suplirán los que faltan con acta de notoriedad autorizada por Notario que tenga jurisdicción en el lugar del último domicilio del finado, en el lugar del fallecimiento, en aquel en que estuviera la mayor parte del caudal relicto, o en el que residiera cualquiera de los interesados, guardando la preferencia indicada. El acta versará sobre si el causante otorgó o no testamento o testamentos, sus fechas, Notarios autorizantes y Archivos o lugares donde se hallen los testamentos; se ajustará a lo dispuesto en el artículo doscientos nueve del Reglamento de ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; y el Notario autorizante dará en ella fé del conocimiento de los testigos.

Artículo cuarto. Quedan derogados el Decreto número noventa, de

treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y el artículo segundo de la Orden de cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Tomás Domínguez Arévalo.

Ministerio de Defensa Nacional

Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria

Observados algunos errores en la publicación del Cuadro de lesiones orgánicas y funcionales que acompañan al Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1938 (B. O. núm. 540), se entenderán rectificadas en la siguiente forma:

En la página 2.ª, párrafo 2.º, línea 6.ª, dice: «Sin que ningún en caso»... Debe decir: ...«sin que en ningún caso»...

En la página 8.ª, 1.ª línea, dice: ...«despegamiento de retina»... Debe decir: ...«desprendimiento de retina»...

En la página 8.ª, Cuadro de agudeza, en la línea 1.ª, casilla 9, dice: «1/20».

Debe decir: «1/50».

En la página 8.ª, Cuadro de agudeza, línea 2.ª, casilla 10, dice: «25.»

Debe decir: «30.»

En la página 8.ª, Cuadro de agudeza, línea 10, casilla 1.ª, que dice: «25.»

Debe decir: «30.»

En la página 8.ª, Cuadro de agudeza, línea 9.ª, que dice: «1/20».

Debe decir: «1/50».

En la página 9.ª, línea 1.ª, que dice «...cuando la pérdida de la visual es parcial»...

Debe decir: ...«cuando la pérdida de la visión es parcial»...

En la página 9.ª, nota 2.ª, línea 2.ª que dice: ...«la incapacidad se valúa en 25 a 30 %».

Debe decir: ...«la incapacidad se valúa en 30 %».

En la página 9.ª, número 68, casilla de valoración en tantos por ciento dice: ...«de 25 a 30».

Debe decir: «30».

En la página 9.ª, número 69, casilla de valoración en tantos por ciento, dice: ...«de 25 a 35».

Debe decir: ...«de 31 a 35».

En la página 9.ª, número 81, dice: ...«hemianopsias con pérdida de la visión central, uni o bilateral», casilla de valoraciones, de «81 a 100».

Debe decir: ...«hemianopsias con pérdida de la visión central unilateral», casilla de valoración en tantos por ciento, «51 a 85».

En la página 9.ª, número 84, dice: ...«oftalmoplegia interna bilateral», en casilla de valoración en tantos por ciento: «11 a 20».

Debe decir: ...«oftalmoplegia interna bilateral», en casilla de valoración en tantos por ciento: «45 a 55».

En la página 9.ª, número 85, casilla de valoración en tantos por ciento, dice: «25 a 30».

Debe decir: «30».

En la página 9.ª, número 86, dice en la casilla de valoración en tantos por ciento: «85 a 100».

Debe decir: «85 a 101».

(B. O. E. 9—9 Julio.

Junta Provincial de Beneficencia

Relación de las cantidades recaudadas en la provincia durante el pasado mes de Junio por los días semanales del «Plato Unico» y «Sin Postre».

	Ptas.	Cts.
Abarca	139	70
Abastas	295	»
Abia de las Torres	230	25
Aguilar de Campoo	1493	40
Alar del Rey	1904	90
Alba de Cerrato	312	25
Alba de los Cardaños	152	50
Amayuelas de Abajo	85	»
Amayuelas de Arriba	138	90
Amudia	1218	90
Amusco	1281	75
Antigüedad	785	90
Añoza	96	50
Arbejal	161	75
Arconada	313	15
Arenillas de San Pelayo	69	85
Astudillo	1959	15
Autilla del Pino	728	65
Autillo de Campos	700	»
Ayuela	80	»
Bahillo	132	70
Baltanás	999	25
Baños de Cerrato	3742	05
Baquerín de Campos	262	40
Bárcena de Campos	»	»
Barrio de San Pedro	200	»
Barruelo de Santullán	4905	80
Báscones de Ojeda	207	50
Becerril de Campos	2295	»
Becerril del Carpio	252	40
Belmonte de Campos	96	50
Berzosilla	45	80
Boada de Campos	197	»
Boadilla del Camino	380	25
Boadilla de Rioseco	359	95
Brañosera	634	»
Buenavista de Valdavia	293	20
Bustillo de la Vega	260	»
Bustillo del Páramo	265	»
Cabañas de Castilla (Las)	157	50
Calahorra de Boedo	137	85
Calzada de los Molinos	438	65
Calzadilla de la Cueva	232	70
Camporredondo de Alba	153	»
Capillas	320	»
Cardeñosa de Volpejera	277	50
Carrión de los Condes	3356	50
Castil de Vela	353	85
Castrejón de la Peña	690	»
Castrillo de don Juan	317	25
Castrillo de Onielo	357	25
Castrillo de Villavega	621	»
Castromocho	912	65
Celada de Robledo	97	60
Cenera de Zalima	242	85
Cervatos de la Cueva	689	15
Cervera de Pisuerga	1308	40
Cevico de la Torre	916	10
Cevico Navero	543	70
Cisneros	1069	80
Cobos de Cerrato	449	35
Collazos de Boedo	250	80
Congosto de Valdavia	278	90
Cordovilla la Real	360	»
Cozuelos de Ojeda	171	»
Cubillas de Cerrato	593	10
Dehesa de Montejo	458	80
Dehesa de Romanos	168	90
Dueñas	1234	45
Espinosa de Cerrato	689	10
Espinosa de Villagonzalo	343	»
Frechilla	892	90
Fresno del Río	120	50
Frómista	1440	05
Fuente-Andrino	71	20
Fuentes de Nava	1871	35
Fuentes de Valdepero	350	60
Gozón de Ucieza	112	50
Grijota	1008	70
Guardo	1000	05
Guaza de Campos	584	25

	Ptas.	Cts.
Hérmedes de Cerrato	395	40
Herrera de Pisuerga	1825	»
Herrera de Valdecañas	565	»
Herreruela de Castillería	41	25
Hontoria de Cerrato	492	50
Hornillos de Cerrato	182	10
Husillos	353	25
Itero de la Vega	420	50
Itero Seco	211	»
Lantadilla	413	70
Lavid de Ojeda	347	75
Ledigos	196	65
Ligüerzana	88	55
Lomas	136	15
Lores	49	40
Magaz	443	40
Manquillos	187	»
Mantinos	132	»
Marcilla de Campos	453	10
Mazariegos	514	50
Mazuecos de Valdeginete	318	05
Melgar de Yuso	530	25
Membrillar	162	50
Meneses de Campos	482	»
Micieces de Ojeda	211	80
Monzón de Campos	746	35
Moratinos	157	90
Mudá	142	40
Nestar	54	30
Nogal de las Huertas	183	75
Olea de Boedo	64	65
Olmos de Ojeda	702	40
Olmos de Pisuerga	251	30
Osornillo	152	80
Osorno	979	80
Otero de Guardo	80	»
Palacios del Alcor	143	65
Palencia	37095	95
Palenzuela	611	15
Páramo de Boedo	115	50
Paredes de Monte	94	40
Paredes de Nava	3859	20
Payo de Ojeda	252	50
Pedraza de Campos	201	25
Pedrosa de la Vega	404	60
Perales	575	75
Perazancas	200	»
Pino del Río	274	60
Piña de Campos	384	»
Población de Arroyo	115	»
Población de Campos	441	80
Población de Cerrato	130	»
Polentinos	68	45
Pomar de Valdivia	478	95
Poza de la Vega	155	»
Pozo de Urama	96	25
Pozuelos del Rey	187	45
Prádanos de Ojeda	787	»
Puebla de Valdavia (La)	171	85
Quintana del Puente	449	55
Quintanaluengos	276	70
Quintanilla de Onsoña	352	40
Rebanal de las Llantas	57	»
Redondo	151	»
Reinoso de Cerrato	172	65
Renado de la Vega	462	40
Renado de Valdavia	200	35
Requena de Campos	260	40
Resoba	22	50
Respanda de la Peña	260	»
Revenga de Campos	398	25
Revilla de Campos	148	60
Revilla de Collazos	225	»
Ribas de Campos	443	75
Ribera de la Cueva	290	25
Robladillo de Ucieza	115	50
Saldaña	1670	50
Salinas de Pisuerga	179	90
San Cebrián de Campos	661	90
San Cebrián de Mudá	153	05
San Cristóbal de Boedo	93	15
San Llorente de la Vega	177	45
San Mamés de Campos	242	60
San Román de la Cuba	274	60
S. Salvador de Cantamuda	270	»
Santa Cecilia del Alcor	321	55
Santa Cruz de Boedo	138	70
Santervás de la Vega	396	»
Santibáñez de Ecla	344	»

	Ptas.	Cts.
Santibáñez de la Peña	1660	»
Santibáñez de Resoba	31	20
Santillana de Campos	252	10
Santoyo	313	75
Serna (La)	135	60
Sotobañado	381	»
Soto de Cerrato	295	»
Tabanera de Cerrato	439	10
Tabanera de Valdavia	48	»
Támara	393	05
Tariego	764	25
Terradillos de Templarios	392	20
Torquemada	1788	»
Torre de los Molinos	105	45
Torremormojón	272	75
Triollo	148	45
Valbuena de Pisuerga	»	»
Valdecañas de Cerrato	377	05
Valdegama	720	05
Valdeolmillos	203	»
Valderrábano	125	»
Valdespina	216	50
Valoria de Aguilar	479	»
Valoria del Alcor	273	20
Valle de Cerrato	349	20
Valle de Santullán	53	85
Vañes	109	05
Vega de Bur	459	30
Vega de doña Olimpa	201	80
Velilla de Guardo	332	»
Ventosa de Pisuerga	258	75
Ventanilla	151	75
Vergaño	32	25
Vertavillo	335	05
Villabasta	86	»
Villabermudo	138	»
Villacidaler	170	»
Villaconancio	210	»
Villada	1236	30
Villadiezma	239	80
Villaelles de Valdavia	173	85
Villafrauel	222	»
Villahán	289	55
Villaherreros	291	20
Villajimena	79	85
Villalaco	202	50
Villalba de Guardo	178	50
Villalcázar de Sirga	381	55
Villalcón	387	90
Villalobón	372	60
Villaluenga de la Vega	500	»
Villalumbroso	478	»
Villamartín de Campos	248	60
Villamediana	458	»
Villameriel	313	45
Villamorco	65	70
Villamoronta	315	»
Villamuera de la Cueva	241	»
Villamuriel de Cerrato	1059	60
Villanueva de Abajo	126	80
Villanueva de Henares	98	»
Villanueva del Rebollar	90	90
Villanuño de Valdavia	220	»
Villaprovedo	257	05
Villarmentero de Campos	48	80
Villarrabé	913	»
Villarramiel	2693	30
Villasabariego de Ucieza	261	»
Villasarracino	514	40
Villasila	197	70
Villatoquite	215	15
Villaturde	615	80
Villaumbrales	310	80
Villaviudas	562	35
Villelga	265	65
Villerrías	389	95
Villodre	102	65
Villodrigo	166	70
Villoldo	650	40
Villota del Duque	233	40
Villota del Páramo	345	60
Villovieco	206	»

Palencia 4 de Julio de 1938. II Año Triunfal.

V.º B.º:
El Gobernador civil-Presidente,
Alfredo Arellano

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 138

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Villada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Mayo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 139

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Baltanás; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona sospechosa la totalidad del término municipal; como zona infecta el casco del pueblo de Baltanás y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: secuestro y aislamiento de sospechosos y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 8 de Julio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 140

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Torquemada; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la suerte denominada «Del Payo» señalándose como zona sospechosa la totalidad del término municipal de Torquemada; como zona infecta suerte del Payo y restantes terrenos y locales ocupados por los enfermos y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 8 de Julio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 141

El señor Alcalde de Villamartín de Campos, con fecha 10 del actual me participa, que el día 8 de los corrientes y por el peón caminero de la carretera de Castro Gonzalo, Amado Román Trigueros, ha sido depositado en esta Alcaldía un mulo de las señas siguientes:

De edad cerrado, de un dedo sobre la marca, pelo negro, con el pelo de la cabeza tordo, algo vencido de los pies y manos, cuyo semoviente fué hallado abandonado en el kilómetro 92 de la citada carretera.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 11 Julio 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 142

El señor Alcalde de esta Capital, en escrito de fecha 11 del actual, me participa se le ha presentado el vecino de la misma don José M.ª Merino García, manifestando que el día 8 de los corrientes se le extravió de la panadería que tiene en la Huerta de Guadián, un macho de su propiedad, de las señas siguientes:

Edad 12 años, color acernagado oscuro, talla la marca, con cola larga y una señal blanca en ambos cuadriles.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo poder se encuentre, se lo participen al de Palencia, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Palencia 12 de Julio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

Junta Provincial de Abastos

Por causas ajenas a la voluntad de esta Junta, no ha podido facilitarse al público las tarifas de los recargos comerciales para determinar el precio de venta de los artículos a que se refieren las normas 5.ª y 6.ª de la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 79, de 4 del presente mes, y en su virtud, se prorroga hasta fin del presente mes el plazo concedido a los comerciantes, para presentar en la Junta Provincial de Abastos y en las Alcaldías, las nuevas listas de precios.

Palencia 11 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-presidente,
Alfredo Arellano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

VACANTE la plaza de Médico Tocológico Auxiliar de la Beneficencia, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, se anuncia a concurso, por acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha 2 de los corrientes, para su provisión con carácter de interinidad; cuyo concurso se sujetará a las siguientes reglas:

Primera. Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, y deberán ir reintegradas con póliza de 1'50 y timbre provincial de 0'50, y presentarse durante las horas de oficina, de diez a catorce, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Segunda. A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por el Ilmo. Sr. Delegado de Orden Público.
- Certificación médica de aptitud física para el ejercicio del cargo, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Cuantos documentos pueda presentar el interesado en demostración de méritos y servicios referentes a la especialidad de Tocológica, que serán libremente apreciados por la Corporación.

Tercera. Terminado el plazo de admisión de instancias, la Comisión Gestora resolverá el concurso, designando libremente entre los concursantes.

El nombramiento tendrá el carácter de provisional, sin que cree ningún derecho a favor del designado, para ocupar con preferencia la plaza de que se trata, el día que haya de proveerse en propiedad, quedando reservados en favor de los ex-combatientes de la actual campaña y Mutilados de Guerra, los derechos de preferencia que se les reconocen por las disposiciones vigentes, tanto para provisión de plazas en interinidad, como en propiedad.

Palencia 9 de Julio de 1938. II Año Triunfal.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.

Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1938. II Año Triunfal

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores Alonso, Molina y Villares. No asisten los señores Cuenca y del Val; se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—La Comisión queda enterada de la contestación de agradecimiento que envía el Secretario particular del Generalísimo, por la felicitación que se dirigió con motivo de la liberación de Lérida; haciendo constar en este acta la satisfacción por la conquista de Vinaró, lo que representa la llegada de nuestras fuerzas al Mediterráneo, quedando dividido el enemigo, que hace presagiar el pronto término de la guerra.

Beneficencia.—Se acuerda ver con simpatía la petición que hace el Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, referente a que se le abone la subvención concedida por obras de construcción de un Cementerio, de pesetas 2.373, y que se dé traslado a la Ordenación de pagos para que si lo permiten las disponibilidades de la Caja provincial, pueda ser atendida esta demanda.

La Comisión queda enterada del convenio establecido entre esta Diputación y la de Zamora, referente a compensación mútua de los gastos que causen por estancias en los Hospitales de ambas provincias los diferentes enfermos.

Se ratifica el ingreso en el Hospicio de la niña de 15 días de edad, María Cruz Fernández Herrador, de Castromocho, huérfana de madre y que continúe hasta que cumpla los 18 meses de edad.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio de Constancia Santamaría López, de Becerril de Campos.

La Comisión queda enterada: Del ingreso y salida del Hospicio, por orden gubernativa, de la joven Pastora Armés Pérez, de 16 años, de Lugo; del ingreso de la vecina de Porquera de los Infantes, Amalia Estébanez González, para dar a luz; del fallecimiento de la demente Basa Pérez Merino, de Castrillo de Villavega; de la salida con licencia temporal de la demente Marcelina Alvarez Ruiz, de Vergaño, y de las salidas y entradas en el Hospital desde la última sesión.

Intervención.—La Comisión resolvió denegar, con sentimiento, la pretensión del Ayuntamiento de Redondo, referente a la condonación al pueblo de Piedrasluengas de los recargos de apremio sobre cédulas personales y contribuciones del año de 1936, pues aunque la situación del vecindario es mala debido a haber estado en poder de los rojos largos meses, no es conveniente ac-

ceder a lo solicitado por que ello sería sentar un precedente, que pudiera ser invocado por otros pueblos.

Se aprueba el Balance de comprobación y saldos en 28 de Febrero último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la cuenta presentada por el Delineante de Construcciones Civiles, de las obras de saneamiento del Salón-Barbería de la Beneficencia provincial, que asciende a 458'35 pesetas.

Se aprueba la relación número 13 que comprende diferentes cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia, y otros servicios, por cantidad de 28.989'07 pesetas.

Subvenciones.—Como complemento al acuerdo de esta Gestora de 31 de Diciembre último, se distribuyen en esta sesión las 2.500 pesetas pendientes de pago del presupuesto anterior, entre diversas Escuelas y Asociaciones culturales, quedando una suma de 500 de la anterior cantidad para distribuir en otra ocasión, por lo que solamente ahora se librarán 2.000 pesetas.

Núm. 269

Servicio Agronómico Catastral

ANUNCIO

Trabajos de Registro Fiscal de la riqueza rústica

Se hace saber al Alcalde Presidente de la Junta Pericial de Bustillo de la Vega, que no habiendo sido devuelta a estas Oficinas la documentación correspondiente al Registro Fiscal de dicho término municipal a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado y de haberla reclamado esta Jefatura en oficio de 8 de Junio y de 30 del mismo mes y año corriente, por el presente se ordena nuevamente el cumplimiento de lo mandado, en un plazo improrrogable de cinco días, en la inteligencia de que en caso contrario, se verá precisada esta Jefatura de Valoración Agrícola a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 250 pesetas, y el nombramiento de un comisionado para la recogida de referidos documentos.

Palencia 8 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Valoración Agrícola, Julio Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 270

Palencia

Don Manuel-Pérez Romero, Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se requiere a Restituto Diaz Francisco, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Oliva, natural y vecino de

Palencia; Francisco Alvarez Ramón, de 51 años, casado, labrador, hijo de Germán y de Elcina, natural y vecino de Palencia; y Lidio Rodríguez García, de 20 años, soltero, labrador, hijo de Valentín y de Nicanora, natural y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en expediente administrativo que sobre declaración de responsabilidad civil se les sigue en unión con el número 26 de 1938, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia; bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 262

Cédula de citación

Fuencisla Menéndez Sánchez, de 11 años, Carmen Pérez Alonso, de 11 años y Angeles Escalada Iglesias, de 17 años, vecinas que fueron de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado acompañadas de sus representantes legales, el día veinte de los corrientes y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciadas en juicio de faltas que contra las mismas y otra se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Palencia 6 de Julio de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuentes de Nava

EDICTO

Don Segundo Diez de la Herrán, Alcalde de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue sobre examen y censura de las cuentas generales de este Municipio de los ejercicios de 1936 y 1937 para su aprobación definitiva, si lo merecieren, se ha acordado su exposición al público y en su consecuencia se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan presentarse contra ellas, por cualquier habitante del término municipal, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 9 de Julio de 1938. II Año Triunfal.—Segundo Diez.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1938, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Manquillos.

Villarramiel.

Amusco.

Respenda de la Peña.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1938, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Castrillo de Don Juan

Parte real

Fabián Martín Hortelano.

Moisés Escudero Arroyo.

Sixto Ortiz del Peral.

Anacleto Amón González.

Parte personal

Gil Bombín Calvo.

Nicolás de las Heras Rodríguez.

Santiago Hernando Bombín.

Belmonte de Campos

Parte real

Modesto Arrontes Pastor.

Marcelino de Castro Pegado.

Ricardo Alderete del Barrio.

Parte personal

Magencio Agúndez Escudero.

Hilario Robles Casado.

Gonzalo Sahagún Rueda.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citada, y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante los Ayuntamientos por los interesados legítimos, dentro del plazo, de siete días.

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1938

Mes de Mayo

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos...	Nacimientos	394	52	Fallecidos	Varones	156	35
	Defunciones	324	68		Hembras	168	33
	Matrimonios	71	25		Total	324	68
	Abortos	11	2				
Por 1.000 habitantes...	Natalidad	1'80	1'88	Fallecidos	Menores de un año	49	7
	Mortalidad	1'48	2'46		Menores de 5 años	99	11
	Nupcialidad	0'89	0'91		De 5 y más años	224	56
	Mortinatalidad	0'05	0'07		No consta	1	1
Población de la...	Provincia	219.396		Total	324	68	
	Capital	27.587		Fallecidos	En establecimientos benéficos	Menores de cinco años	8
Varones	215	28	De cinco y más años			26	24
Nacidos	Hembras	179	24	Total	34	32	
	Total	394	52	En establecimientos penitenciarios			
Abortos	Nacidos muertos	8	1				
	Muertos al nacer	1					
Muertos antes de las 24 horas	2	1					
Total	11	2					

Defunciones clasificadas por causas de muerte

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea	4	1	32	Otras enfermedades del aparato digestivo	12	3
2	Tifus exantemático			33	Nefritis	10	2
3	Viruela			34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	2	
4	Sarampión	21		35	Septicemia e infecciones puerperales		
5	Escarlatina			36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal		
6	Coqueluche			37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	1	
7	Difteria	2	1	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	11	
8	Gripe	6			Senilidad	16	1
9	Peste			39	Suicidio	1	1
10	Tuberculosis del aparato respiratorio	12	5	40	Homicidio		
11	Otras tuberculosis (1)	5	3	41	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	23	10
12	Sífilis			42	Causas no especificadas o mal definidas	10	1
13	Paludismo (Malaria)			Total	324	68	
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	5	3	(1) Tuberculosis de las meninges	4	2	
15	Cáncer y otros tumores malignos	18	4	(2) Meningitis simple	6	1	
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	1	(3) Bronquitis crónica	6	1	
17	Reumatismo crónico y gota			ALUMBRAMIENTOS			
18	Diabetes azucarada	1	1	Sencillos	408	54	
19	Alcoholismo crónico o agudo	1		Dobles	1		
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	5	2	Triples - cuádruple de abortos de dos varones y dos hembras			
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general			DEFUNCIONES			
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	37	10	Solteros	Var	85	16
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	13	2		Hem	75	13
24	Enfermedades del corazón	32	7	Casados	Var	50	15
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio	5	1		Hem	38	8
26	Bronquitis (3)	14	2	Viudos	Var	20	3
27	Neumonía	31	2		Hem	55	12
28	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	6	1	Divorciados	Var		
29	Diarrea y enteritis	15	4		Hem		
30	Apendicitis			No constan	Var	1	1
31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	4			Hem		

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	64	24	De 30 a 34	Var	18	8
De soltero y viuda	1			Hem	10	5
De soltero y divorciada			De 35 a 39	Var	8	3
De viudo y soltera	4	1		Hem	3	
De viudo y viuda	2		De 40 a 49	Var	6	1
De viudo y divorciada				Hem	3	
De divorciado y soltera			De 50 a 59	Var		
De divorciado y viuda				Hem	1	
De divorciado y divorciada			De 60 y más	Var	1	
Menos de 20 años	Var	6		Hem		
	Hem	22				
De 20 a 24	Var	33				
	Hem	16				
De 25 a 29	Var	15				
	Hem	7				

Palencia 27 de Junio de 1938.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1938

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Mayo de 1938

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	3 956.269 23	>	3.956.269 23	>
2	Valores independientes del Presupuesto.....	>	3.956.269 23	>	3.956.269 23
3	Presupuesto.....	3.146.715 84	4 258.947 06	>	1.112.231 22
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	22.377 96	1.039 09	21.338 87	>
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales.....	16.000 >	>	16.000 >	>
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	407.271 99	>	407.271 99	>
7	Id. id. 4.º Legados y mandas.....	5.399 14	>	5 399 14	>
8	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	60.725 >	5.150 08	55.574 92	>
9	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	138.572 50	9.385 20	129 187 30	>
10	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	34 500 >	>	34 500 >	>
11	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	595.000 >	>	595.000 >	>
12	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	614.226 >	163.627 >	450.599 >	>
13	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	200.000 >	>	200 000 >	>
14	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	100.000 >	>	100.000 >	>
15	Id. id. 15 Multas.....	100 >	>	100 >	>
16	Id. id. 17 Reintegros.....	29.750 >	2.296 08	27 453 92	>
17	Id. id. 19 Resultas.....	2.035.024 47	1.200.443 44	834.581 03	>
18	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	36.890 65	139.626 56	>	102.735 91
19	Id. id. 2.º Representación provincial.....	4.165 30	14.250 >	>	10.084 70
20	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	8.123 47	125.000 >	>	116.876 53
21	Id. id. 6.º Personal y material.....	83.656 52	277.550 81	>	193.894 29
22	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....	>	1.250 >	>	1.250 >
23	Id. id. 8.º Beneficencia.....	86.899 07	952.621 24	>	865.722 17
24	Id. id. 9.º Asistencia social.....	420 68	14 035 >	>	13.614 32
25	Id. id. 10 Instrucción pública.....	2.000 >	53.295 >	>	51.295 >
26	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	55 572 62	539.427 73	>	483.855 11
27	Id. id. 13 Montes y pesca.....	4.954 15	13.170 >	>	8 215 85
28	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....	>	63.696 25	>	63.696 25
29	Id. id. 18 Imprevistos.....	1.039 35	30.000 >	>	28 060 65
30	Id. id. 19 Resultas.....	28.837 83	922.793 25	>	893 955 42
31	Depositorio.....	1.381.940 89	313.459 64	1.068.481 25	>
32	Banco de España c/c.....	20 41	>	20 41	>
33	Depositorio s/c de metálico en el Banco España.....	>	20 41	>	20 41
34	Depósitos en garantía.....	76.100 10	100 >	76.000 10	>
35	Depositantes.....	100 >	76.100 10	>	76.000 10
36	Banco Castellano c/c.....	118.769 96	117.000 >	1.769 96	>
37	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	117.000 >	118.769 96	>	1.769 96
38	Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 >	>	139.500 >	>
39	Depositorio s/c nominales en el Banco Castellano.....	>	139.500 >	>	139.500 >
40	Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	98.500 >	>	98.500 >	>
41	Depositorio, su cuenta valores nominales en el Banco Español de Crédito.....	>	98.500 >	>	98 500 >
42	Caja general de Depósitos.....	732.500 >	>	732.500 >	>
43	Depositorio, fianza contribuciones.....	>	732.500 >	>	732.500 >
44	Banco Mercantil c/c de efectivo (herencia D. Bruno).....	12.035 96	>	12.035 96	>
45	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Mercantil.....	>	12.035 96	>	12.035 96
46	Banco E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	4.185 35	>	4.185 35	>
47	Depositorio s/c efectivo en el Banco E. de Crédito.....	>	4.185 35	>	4.185 35
	SUMAS.....	14.356.044 44	14.356.044 44	8.966.268 43	8.966.268 43
	SUMA DEL DIARIO EN ESTA FECHA PESETAS.....	14.356.044 44			

Palencia 31 de Mayo de 1938.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º: El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.

SESIÓN DE 11 DE JUNIO DE 1938. II AÑO TRIUNFAL

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.—El Secretario, T. MATEO.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Paredes de Nava

Año de 1937

(Conclusión)

Anselmo Marcos Calvo, 8'02.

José Marcos Chacón, 3'22.

Maximiliano Malanda Trancho, 6'24.

Venancio Maeso Diez, 3'23.

Eduvigis Maeso Abasta, 2'42.

Fernando López Marcos, 4'24.

Zoilo Lobera, 3'02.

Pedro Lobera, 4'43.

Laureano Lobera Nicolás, 4'43.

Julián Lobera Laso, 9'92.

María Antonia León, 1'61.

Antolina Matia Santiago, 6'86.

Benito Matia Pérez, 1'42.

Jacinto Mireles Alonso, 11'31.

Manuela Moro, 2'32.

Felipe Morrondo (Admor), 3'02.

Mariano Morrondo Torres, 4'45.

Serafin Muñoz Muñoz, 49'60.

Isidoro Nicolás Gómez, 1'40.

José Nuñez Castelo, 2'03.

Lorenzo Obeso, 4'44.

Santos Obeso González, 0'42.

María Obeso González, 1'61.

Eusebio Ortega, 11'28.

Gregorio Alvarez Trancho, 8'06.

Francisco Ortega Cacharro, 4'44.

Gregorio Ortega Ramirez, 4'04.

Fructuoso Ortega Diaz, 7'70.

Santiago Ortega, 7'86.

Aurelio Ortiz Alcalde, 38'51.

Juan Pajares Pajares, 5'43.

Regino Pajares Gómez, 5'65.

Aristides Pajares Lobete, 5'65.

Andrea Pariente Martínez, 15'73.

Tomás Pariente Trancho, 2'02.

Emiliano Pastor Conde, 5'28.

Felipe Payo, 10'08.

Manuela Payo Matia, 9'07.

Victorino Pedrosa Zapatero, 1'20.

Antonio Pelayo Pérez, 3'02.

Santiago Pérez Alvarez, 9'28.

Juan Pérez Cacharro, 3'02.

Felipe Pérez Calonje, 3'82.

León Pérez Calleja, 66'13.

Antonio Pérez Antón, 7'05.

Zoilo Pesquera Herrezuelo, 3'84.

Benito Pisa, 16'32.

Julián Polanco Cajigas, 5.

Manuel Polanco Andrés, 10'69.

Pedro Polanco, 28'79.

Fidel Porras Santos, 2'41.

Desiderio y Malaquías Prado, 50'61.

Filiberto Prado Salas, 3'01.

Rufina Pérez Seco, 8'87.

Emiliano Pastor Seco, 12'25.

Ramón Pérez Crespo, 46'86.

Enrique Ramírez Hervás, 5'04.

Demetrio Ramos Paredes, 12'87.

Severiano Rodríguez Santiago, 5'84.

Mariano Redondo Redondo, 4'63.

Pedro Rodríguez Rojo, 3'02.

Braulio Redondo, 4'63.

Antonio Redondo Gutiérrez, 7'46.

Saturnino Redondo Gutiérrez, 3'63.

Jerónimo Reol, 4'26.

Manuel Reol Cabeza, 6'87.

Bárbara Reol Morrondo, 3'12.

Francisco Rio Aguilar, 1'61.

Manuel Rodríguez Nieto, 0'80.

Antonio Rodríguez Cabeza, 13'10.

Tomás Rodríguez Matia, 50'61.

Domingo Rodríguez Sevilla, 3'83.

Antonio Rodríguez Medina, 5'26.

Jerónimo Rodríguez Guerra, 3'83.

Nicolasa Rodríguez, 4'43.

Francisco Rodríguez Santiago, 9'87.

Manuel de la Rosa Bello, 0'80.

Mariano Ruiz Molledo, 10'88.

Juan Bautista Saguillo, 3'88.

Moisés Salán Grajal, 11'89.

Mariano Salán Martínez, 6'24.

Manuela Sánchez, 2'43.

Marcela Sánchez Herrezuelo, 8'08.

Félix Salán Laso, 2'02.

Luciano Sangrador Zapatero, 3'53.

Isidoro Sangrador, 1'42.

José San Martín Torres, 10'85.

Pablo San Martín, 1'22.

Adrián Santa María, 0'40.

Ildefonso Santiago Pérez, 1'82.

Braulio Santiago Calleja, 15'74.

Juan Santiago Espejo, 9'27.

Mariano Santiago Matia, 13'92.

Osmunda Santiago Baquerín, 5'49.

Saturnino Seco Pena, 4'24.

José Sevilla Diez, 4'24.

Sociedad Las Primeras de Asturias,

13'92 pesetas.

Lucio Soto Fernández, 6'23.

Ramón Sevilla Diez, 9'28.

Bartolomé Toledo García, 5'04.

Bernardo Torres Diez, 4'29.

Adrián Valtierra, 2'22.

Romualdo Valtierra, 5'04.

Francisco Velasco, 1'78.

Martín Zapatero, 3'01.

Tomás Zapatero, 1'90.

Ramón Abad Analde, 10'29.

Anastasio Aguirre, 5'45.

Pablo Alvarez Robadilla, 3'83.

Teodoro Antolín, 3'22.

Fausto Bahillo, 2'82.

Juan Blanco Gutiérrez, 3'83.

Pascual Calonge, 9'27.
Melitón Calleja, 4'43.
Pedro Carrancio, 6'87.
Baltino Cayón Prieto, 1'42.
Tomás Cuesta Trancho, 2'02.
José Domínguez, 10'08.
Pedro Escudero, 3'80.
Pedro García Cardeñoso, 5'65.
Saturnino García Bermejo, 1'82.
Eusebio García Fernández, 7'05.
Adrián García, 9'28.
Juan García Ramos, 2'02.
Victor García Bahillo, 0'80.
Tomás Rojo (Admor.), 3'22.
María Gómez, 2'82.
Manuel Guaza, 7'86.
Venancio Gutiérrez Gutiérrez, 12'10.
Vicente Guzón Ibáñez, 5'44.
José Guzón Torres, 7'03.
Juan Helguera Castrillo, 3'28.
Mancho Herrero, 3'02.
Melchor Hoyos Martínez, 3'22.
Rufina Juárez Infante, 4.
Baltasar Laso, 3'22.
Antonio Martínez, 3'02.
Vicente Marcos Calvo, 4'63.
Juan Martínez Garrido, 3'03.
Eugenio Nogales Redondo, 1'83.
Isabel Nogales Rojo, 1'42.
Policarpo Nogales Castro, 3'02.
Ruperto Nogales Redondo, 3'02.
Pedro Ortega, 16'04.
Deogracias Paredes, 2'46.
Juan Palomino, 9'28.
Francisco Pelayo, 3'02.
José Pérez Reol, 2'02.
Rufina Puente Marcos, 8'06.
Pedro Ramírez, 14'72.
Aureliano Sevilla, 9'30.
Florentino Serrano, 6'05.
Juan Martín Vicente, 12'10.
Saturnino Villota, 4'59.
Pedro Zarzosa, 28'23.
Gregorio del Valle, 2'43.

URBANA

Juan Abad Alonso, 3'38 pesetas.
Miguel Adamez Infante, 3'38.
Argimiro Alonso, 2'27.
Claudio Alonso Rio, 2'04.
Juan Alonso Tejerina, 1'13.
Teodoro Alonso León, 2'95.
Mariano Alonso Alonso, 4'77.
Julián Alonso Rivas, 3'60.
Francisco Alonso Saguiño, 2'72.
Faustino Alvarez Antón, 1'82.
Jerónimo Alvarez Marcos, 7'52.
Manuel Alvarez Rojo, 2'72.
Petra Alvarez Vián, 2'72.
Gumersindo Antolín Vallejo, 2'72.
Silvino Castro Antolín y hros. de Micaela, 11'36.
Eutiquio Antolín Expósito, 4'08.
Severino Antolín Fernández, 3'42.
Benigno Antolín Expósito, 2'72.
Eulogio Antolín, 3'40.
Julián Antolín Fernández, 0'68.
Hros. de Juan Antolín, 1'36 y 0'68.
Bárbara Alonso Saguiño, 10'21.
Ignacio Asenjo Rojo, 10'18 y 2'71.
Alberto Barón Aparicio, 170'20.
Cecilia Asenjo Diez, 1'59.
Pedro Asenjo, 2'04.
Pedro Asenjo Asenjo, 3'40.
Narciso Aragón Fernández, 11'12.
Eusebio Barón Saguiño, 3'40.
Teodoro Barón Hoyos, 1'82.
Cirilo Barón Granja, 2'49.
Victorio Barón González, 3'40.
María Barón Saguiño, 3'41.
Fermín Barón Pesquera, 2'04.
Melchor Barrio Gutiérrez, 10'22.
Fermín Becerril Emperador, 6'36, 7'27 y 2'94.
Lucio Bedoya Jofre, 1'36.
Pantaleón Bores Fernández, 2'28.
M.^a Paz Bores Fernández, 6'35.
José Boto Redondo, 2'28.
Ricardo Calonge Gallego, 2'29.
Nicomedes Calvo Rebollar, 5'91.
Ruperto Cardeñoso Gutiérrez, 0'78.

Valentín Cardeñoso Rebollar, 2'27.
Ricardo Calonge Gallego, 0'92.
Anacleto Casares Emperador, 1'17.
Julia Casares Matorras, 2'27 y 2'27.
Braulio Castellano Ibáñez, 14'30.
José Castrillo Torío, 0'45 y 5'44.
Toribio Castrillo Torío, 2'27.
Juan Ceinos Infante, 4'21.
Juana Ceinos Blanco, 1'82.
Julio Collado Matia, 2'04, 6'80, 11'09, 1'82 y 2'24 pesetas.
José Cossío, 1'11.
Matías Cuesta Burgos, 2'72.
Petronilo Diez Granja, 5'44.
Martín Diego Penche, 5'44.
Julián Diez Barco, 2'27.
Antonio Diez Vián, 13'62.
Eusebio Diez, 3'40.
Mariano Doncel Guerra, 2'27.
Emeterio Elices Rivas, 8'18.
Modesto Emperador Becerril, 9'08.
Eulogio Emperador Gutiérrez, 8'18.
Evaristo Fernández Velázquez, 3'41.
Zacarías Fernández Villagrà, 4'10.
Justo Fernández Gutiérrez, 10'21.
Victorio Fernández Juárez, 3'41.
Estefanía Fernández Vián, 4'82.
Francisco Fernández Recio, 2'72.
Daniel Fernández Asenjo, 14'30.
Toribio Fernández Retuerto, 10'22.
Eusebio F. Arruquero, 10'24.
Damián Fernández Antolín, 5'44.
Sebastián Fernández Simón, 5'44.
Valentín Fernández Casares, 3'39.
Lucio Fernández Vega, 2'72.
Ramón Fernández García, 4'77.
José Fernández Guerra, 3'87.
Eugenio Fernández López, 3'39.
Ángel Fernández León, 5'92.
Domingo Fernández Fuentes, 1'13.
Bartolomé de la Fuente Pérez, 53'34.
Anastasio Figueroa Guerra, 5'67.
Julián Gallardo Payo, 7'03.
Polonia Gallardo del Sordo, 2'48.
Fermín Gallego García, 2'28.
María Nieves García, 2'72.
Isidro García Emperador, 5.
Francisco García Alvarez, 2'04.
Félix García, 2'72.
Santiago Gil, 2'30.
Luisa Gómez, 5'19.
Fermín González Román, 3'40.
Aniceto González Herrero, 4'08.
Sebastián González Rivas, 2'03.
Hipólito González Guijuelmo, 2'72.
María González Saez, 2'72.
Juan González Abad, 2'72.
Tomás González Barrio, 26'77.
Carlos González del Prado, 1'36.
Lorenzo González Linares, 4'30.
Mariano G. Rodríguez, 6'13 y 6'13.
Laureano Granja Saguiño, 3'39.
Mariano Granja Pérez, 6'13.
Manuel Granja Retuerto, 10'92.
Mariano Granja Rodríguez, 3'40.
Cesáreo Guerra Castellanos, 3'40, 1'82, 13'60, 4'54 y 2'27 pesetas.
M.^a Pilar Guerra Emperador, 3'39.
Ignacio Guerra Esteban, 3'18.
Faustino Guerra Villagrà, 2'05.
Nicolás Guerra Gil, 13'16.
Severiano Guijuelmo Aguado, 2'28 y 2'05 pesetas.
Luisa Guijuelmo González, 2'05.
Vicente Gutiérrez Paniagua, 0'46.
Manuel Gutiérrez Pedrosa, 1'11.
Felipe Gutiérrez Alonso, 5'90.
Cruz Gutiérrez Rodríguez, 4'12.
Victorino Gutiérrez Casares, 10'21.
Pedro Gutiérrez Marcos, 7'49.
Hros. de Norberto Gutiérrez, 0'68.
Pedro Gutiérrez Cardeñoso, 2'27.
Clemente Gutiérrez Casares, 15'32.
Tomás Gutiérrez Payo, 9'08.
Juan Gutiérrez Gil, 4'75.
Esteban Gutiérrez Diez, 5.
Constantino y Fortunato Gutiérrez, 3'39 pesetas.
Fortunato Gutiérrez, 3'39.
Pedro Gutiérrez, 3'39.
María Angela Gutiérrez, 11'12.

Emilio Gutiérrez Gutiérrez, 3'40.
Fortunato Gutiérrez Pajares, 1'21.
Francisco Herrán Santos, 8'18.
Fernando Herrero Antolín, 2'72.
Julián Herrero Gutiérrez, 10'21 y 3'40.
Salustiano Herrero Cano, 51'10.
Gil Herrero Gutiérrez, 20'40, 3'40 y 3'40.
Guillermo Herrero del Río, 2'72.
Saturnino Herrero Gutiérrez, 1'13.
Martina Herrero Casares, 11'81.
Antonio Herrero Gutiérrez, 8'18.
Esteban Marcos Herrero, 2'95.
Cristina Herrezuelo Fernández, 1'84.
Dionisio Herrero Retuerto, 3'40.
Faustino Herrezuelo León, 3'40.
Isidoro Herrezuelo Diez, 4'54.
Lino Hoyos Hoyos, 2'72.
Juana Hoyos Martínez, 4'08.
Francisco Hoyos Guerra, 6'13.
Francisco Hoyos Valdecañas, 0'69.
Epifanio Herrezuelo Barón, 2'72.
Julián Herrezuelo Romero, 4'76.
Juana Hurtado Gutiérrez, 4'76.
Modesto Hurtado García, 7'72.
Victoriano Gutiérrez Casares, 1'59.
Marcelino Infante Hoyos, 5'22.
Francisco Infante Elices, 14'07.
Ceferino Infante Alvarez, 5'91.
Francisco Laso Alario, 1'82.
Nemesio Laso Calonge, 3'39.
Mariano León Fernández, 3'40.
Luciano León Fernández, 6'86.
Arsenio León Fernández, 4'91.
Paula León Hoyos, 2'27.
Hros. de Gregorio Linares, 3'86.
Francisco Linares Terán, 3'86.
Pedro Linares Hoyos, 2'95.
Nicolás Linares, Diez, 1'36.
Ricardo López Matorras, 3'39, 3'41 y 10'67.
Julián López Paniagua, 5'22.
Genaro Marcos, 1'84.
Isabel Marcos, 3'40.
Isabel Marcos Arruquero, 2'27.
Josefa Martín Gutiérrez, 6'13.
Guillermo Martín Gutiérrez, 3'40.
Cecilio Martín Gutiérrez, 3'72.
Cayo Martín Aparicio, 2'26.
Guillermo Martín Gutiérrez, 3'40.
Frutos Moro Lastra, 1'36.
Mariano Melendre Castro, 0'91.
Ramón Nevado Antolín, 2'78 y 1'13.
Hros. de Francisco Nicolás Hoyos, 1'82 pesetas.
Ruperto Nicolás Laso, 81'66.
Felipe Nicolás Paniagua, 22'01.
Mariano Olaso Seco, 6'82.
Alejo Olaso Seco, 2'72.
Ramón Ortiz de la Torre, 7'30.
Santiago Pajares Ortega, 1'14 y 4'71.
Vicente Pajares Emperador, 2'28.
Avelino Pajares Marcos, 3'40.
Alejandro Pajares Fernández, 56'18.
Leonardo Pajares Caballero, 4'99.
Marcelino Pajares León, 2'72.
María Paniagua, 1'82.
Juan Manuel Paniagua, 10'21.
Vicente Payo Gutiérrez, 2'28.
Fernando Payo Payo, 3'62.
Florencio Penche Infante, 6'36.
Federico Peña Martínez, 4'08 y 1'36.
Isabel y Francisco Pescador, 11'12.
Pedro Pescador Alvarez, 2'29.
Andrea Pescador del Prado, 4'76.
Daniel Pescador Andrés, 3'39.
Teófilo Pesquera Becerril, 1'84.
Francisco Pesquera Antolín, 0'45.
Pedro Polanco Aguado, 29'82.
Francisco Pesquera Antolín, 6'13.
Malaquías Prado Martínez, 1'59 y 1'14 pesetas.
Florentino Payo Sierra, 3'39.
Celestino Rejón Hoyos, 4'76.
Mariano Rejón Guerra, 6'13.
Casimiro Retuerto Antolín, 2'27.
Mariano Retuerto Antolín, 3'39.
Lorenzo Retuerto Herrero, 0'45.
Victoriano Retuerto Hoyos, 3'86 y 2'95 pesetas.
Manuel Retuerto Hoyos, 2'72.

Petronila Retuerto Martínez, 3'41.
Fructuoso Retuerto, 11'30.
Tiburcio Retuerto Herrero, 2'72.
Julián Retuerto Ibáñez, 2'04.
Cecilio Retuerto Ibáñez, 1'13.
Pedro Rodríguez Lagunilla, 11'80.
Marcelo Rodríguez Herrero, 6'59.
Fidela Payo Sierra, 2'85.
Agustín Rojo Fernández, 2'05.
Bernardo Rojo Alvarez, 6'13.
Francisco Rojo Ortega, 1'59.
Cesáreo Rojo Fernández, 2'04.
Gregorio Rojo Rojo, 3'40.
Benito Ruiz Zorrilla, 6'12.
José Saguiño Pesquera, 4'03.
Victorio Saguiño León, 3'41.
Francisco Saguiño Asenjo, 3'39.
Pedro Salazar Castro, 1'82.
Baltasara Saguiño Aragón, 2'72.
Valentín Salazar Salazar, 2'72.
Martín Fernández Paniagua, 12'26.
Feliciano Santiago Vián, 8'18.
Marta Serrano Rodríguez, 3'40.
Martín Serrano Rodríguez, 1'44.
Pedro Sierra Fernández, 3'40.
Sociedad primeras de Asturias, 78'22, 33'87 y 9'08.
Leonardo Tejedor, 2'95.
Cipriano Tejedor Ortega, 1'82.
Ildefonso Valbuena, (Admor), 4'77.
Josefa Valdés, 3'63.
Diego Vián Saguiño, 2'72.
María Vián Lombraña, 8'81.
Martín Vián Saguiño, 1'76.
Severino Vián Barón, 2'04.
Santiago Vián Linares, 2'28.
Teófilo Vián Alonso, 4'76.
Aquilino Vián Gallardo, 6'12.
Santiago Vián Gallardo, 5.
Mariano Vián Herrero, 4'08.
Antonio Vián Marcos, 4'08.
María Vián Cardeñoso, 2'07.
María Villagrà Cardeñoso, 2'04.
Eleuterio Villagrà Rojo, 8'26.
Cándida Villagrà Saguiño, 3'40.
Cipriano Villanueva Herrero, 2'45.
Eulalia Villanueva Rosales, 2'27.
Eusebio Villanueva González, 2'91.
Jacinto Villaruel Miguel, 5'46.

Pozo de Urama

RÚSTICA

Anselmo Areños Molaguero, 0'60 pesetas.
Miguel Caminero Betegón, 21'14.
José de Castro Garrido, 36'70.
Victor Cid, 1'37.
Bonifacio Cid Areños, 1'37.
Victor Cid Areños, 13'05.
Antonio Curieses Areños, 3'16.
Gerardo Diez, 80'82.
Juan María Diez, 15'57.
Eliás Diez Barbán, 7'38.
Gonzalo Estébanez B. 12'04.
Román Garzón, 11'07.
Pelegrín García Escudero, 0'92.
Justina Garrán Cardeñoso, 2'11.
Tomás Garrán Salan, 1'37.
Mariano Morrondo y Rufino Antón, 13'11 y 7'38 pesetas.
Emiliano Pardo Seco, 7'71.
Marcelo Saldaña, 0'92.
Ignacio Treceño, 12'61.
Esperanza Urrutia Andrés, 4'56.

URBANA

Mariano Alonso, 0'85 pesetas.
Ignacio Alonso, 0'43.
Evaristo Antón, 4'30.
Francisco Alvarez, 0'86.
Fabriciano Areños, 2'15.
Miguel Caminero, 7'08.
Juan Fernández, 6'43.
Tomás Guzman, 1'71.
Isabel García, 3'21.
Jesús Manso, 0'64.
Pedro Rodríguez, 2'57.
Carlos Rodríguez, 8'76.
Trifón del Río, 2'56.
Facundo Saldaña, 1'70.
Eugenio Tejedor, 0'64.

Pozeúelos

RÚSTICA

Hilario Aguado Estébanez, 5'01.
 Petra Aguado Estébanez, 2'67.
 Gregorio Borge, 3'85.
 Aquilino Borge Fernández, 3'32.
 Agustín Borge, 21'58.
 Basilio Borge Sangrador, 5'36.
 Juan Carnicero Herrero, 31'54.
 Eusebio del Corral, 0'26.
 Mariano Cossío Martínez, 36'24.
 Isabelino Espeso, 2'36.
 Gumersindo Fernández Zorita, 13'74.
 Hdros. de María Garzón Zorita, 226'06 pesetas.
 Gregorio García, 0'88.
 Hdros. de Mariano Guerra, 0'50.
 Eusebio Helguera Moreno, 13'70.
 Marciano Iglesias del Barrio, 14'88.
 María Martínez de la Llama, 1'74.
 Manuel Mendez Saldaña, 21'11.
 Luisa Moratinos, 1'38.
 Hdros. de Venancio Morate, 12'61.
 Facundo Merino Rodríguez, 2'24.
 Antonio Rojo Reglero, 0'91.
 Melanio Sanzo González, 36'38.
 Cipriano Sanzo Guaza, 11'82.
 Joaquín Sanzo Martínez, 13'46.
 Pedro Sanzo Sanzo, 5'18.
 Gregorio Torbado González, 10'42.
 Domingo Zorita, 3'09.

URBANA

Lorenzo Antolín de la Llama, 0'87 pesetas.
 Eladio Carnicero Herrero, 20'35 y 11'79 pesetas.
 Mariano González de la Vega, 3'69.
 Estefanía Melero, 11'99.
 María Sanzo Caminero, 3'67.
 Hilario Zorita, 3'67.

San Román de la Cuba

RÚSTICA

Baltasar Acero Saldaña, 7'89 ptas.
 Julián Antolín Fernández, 57'82.
 Antonio Areños Núñez, 2'52.
 Jesús Barbán Delgado, 98'89.
 Filiberto Blanco Saldaña, 2'51.
 Víctor Cid Areños, 372'72.
 Bonifacio Cid Areños, 82'19.
 Balbina Cid Rodríguez, 20'02.
 Elías Diez Barbán, 2'16.
 Gerardo Diez Barbán, 804'20.
 Juan M.^a Diez Betegón, 154'44.
 María Durante García, 2'17.
 Justo Durante Salomón, 10'73.
 Gonzalo Estébanez Betegón, 487'26.
 Víctor Fuentes Alaez, 13'43.
 Francisco García Alaez, 11'17.
 Pedro García Blanco, 3'76.
 Pelegrín García Escudero, 134'73.
 Miguel García García, 96'33.
 José García Miguel, 11'78.
 Pelegrín García Escudero, 4'08.
 Eugenio García Santa María, 18'04.
 Mariano García Miguel, 204'80.
 Justina Garrán Calderón, 89'48.
 Máximo Gómez Acero, 10'68.
 Mariano Marcos y Joaquín Tobal, 39'98 pesetas.
 Tomás Padierna Valenceja, 68.
 Mariano Muñoz Gallinas, 14.
 Paula Pérez Areños, 16'40.
 Isabel Pérez Areños, 8'10.
 María Saldaña, 28'10.
 Gaspar Saldaña Santa María, 3'44.
 Demetrio Salomón Durante, 1'55.
 María Santos Pérez, 17'24.
 Leopoldo Terán Molaguero, 4'50.
 Juan Valdeón, 2'61.

URBANA

Gonzalo Estébanez, 13'29.
 Víctor Fuentes, 7'72.
 Antonio Fernández, 1'44.
 Mariano García, 3.
 Juliana Gutiérrez, 23'56.
 El Municipio, 8'37.
 Victoriano Otero, 8'58.
 Donato Pérez, 6'44.
 Alejandro Ramos, 7'70.

Villacidaler

RÚSTICA

Joaquín Álvarez López, 2'39.
 Calixto Álvarez Helguero, 193'85.
 María Álvarez Moro, 38'76.
 Ayuntamiento, 47'02.
 Perfecto Aparicio Conde, 0'79.
 Francisco Ballesteros Escapa, 25'67.
 Adelaida Carnicero Herrero, 23'64.
 Juan Carnicero Herrero, 61'97.
 Eusebio Corral Diez, 6'65.
 Pilar Domínguez Gómez, 5'03.
 Alejandro Fernández, 41'50.
 Francisco Fernández Cuesta, 2'81.
 Juliana Fernández Humanes, 13'03.
 Luciano Gómez Fernández, 75'86.
 Trinidad Gil Rivera, 3'02.
 Antonio Gómez Martínez, 5'66.
 Salvadora Hernández, 0'22.
 Mariano Hermoso Gago, 15'46.
 Priscila Hermoso López, 344'92.
 Francisco Hijosa Helguera, 14'02.
 Francisco Hijosa Torio, 15'02.
 Esteban Leal Rojo, 3'81.
 Esteban Leal Gago, 2'33.
 Exiquia Leal Torbado, 2'14.
 Cristina López Rojo, 0'90.
 Basiliano López Rojo, 0'71.
 Jaquina Melero, 19'90.
 Cirilo Redondo López, 65'04.
 Sandalio Tejedor Melero, 1'89.
 Lino Veamurguía, 58'66.
 Pedro Méndez Pombo, 17'49.
 Satorio Milano Gómez, 15'53.
 Ildefonso Pérez Rueda, 1'07.
 Maximina Pombo, 6'86.
 Valentina Rey Martínez, 1'49.
 Casilda Rivera Crespo, 6'34.
 Genaro Rojo Flores, 0'29.
 Francisco Tejerina Pérez, 3'35.
 Ceferino Tomé Helguera, 17.
 Justo Torbado García, 3'98.
 Antonio del Valle Leal, 8'49.

URBANA

Calixto Álvarez, 1'38 pesetas.
 Calixto Álvarez y otros, 1'06 y 10'89.
 Inocencio Bueno, 10'89.
 Vicente Espeso, 1'38.
 Manuel Fernández e hijos, 0'75.
 Juan Méndez, 1'37.
 Alejandro García, 2'04.
 Claudio Garrido y otro, 2'06.
 Florianito Gómez, 3'63.
 Froilana Gómez, 1'37.
 Luciano Gómez, 6'81.
 Domingo López, 2'05.
 Eusebio López, 1'82.
 Obispado de León, 4'65.
 Asunción Rivera, 0'90.
 Domiciana Redondo, 2'12 y 1'38.

Villada

RÚSTICA

Silverio Álvarez Martínez, 1'20.
 Hdros. de Juan A. Nieto, 18'23.
 Hdros. de Simón Andrés, 14'34.
 Victoria Andrés Castro, 1'09.
 Natalio Antolín Gil, 1'07.
 Juan Arenillas Rodríguez, 0'64.
 Teodoro Blanco Ballesteros, 0'95.
 Mariano Ballesteros Crespo, 12'76.
 Víctor Ballesteros Alonso, 2'84.
 Pedro Ballesteros, 2'07.
 Simón Barriuso Zorita, 129'76.
 Andrés Borge Castro, 13'30.
 Facundo Borge Estébanez, 3.
 Aquilino Borge Fernández, 364'98.
 Basilio Borge Sangrador, 77'77.
 Epifanio C. Domínguez, 13'20.
 Florencia Carnicero, 341'66.
 Florencia y Eladio Carnicero, 21'41.
 Juan Carnicero Herrero, 426'15.
 Vitálico Carnicero Vega, 0'55.
 José Castro Saez, 13'44.
 Eusebio del Corral Diez, 13'52.
 Mariano Cossío Martínez, 45'28.
 Juana Duro Godos, 27'27.

Isabelino Espeso Quijada, 11'82.
 Blasa Gago Ignacio, 0'89.
 Modesto Garrán, 10'64.
 Emilio García Diez, 45'12.
 María Garzón Zorita, 37'68.
 Carmen Gil Rivera, 11'34.
 Miguel de la Guerra Rodríguez, 11'09.
 Robustiano Gutiérrez García, 0'41.
 Laureano Gutiérrez de la Iglesia, 12'45.
 Francisco Guzmán Rodríguez, 16'24.
 Eusebio Helguera Moreno, 4'44.
 Rosa Hernández Crespo, 32'88.
 Teodoro Hernández, 0'31.
 Hdros. de Hermenegildo Herrero, 0'80.
 Santiago Herrero Godos, 13'87.
 Marcial Herrero Sánchez, 9'13.
 Luciano de la Iglesia, 12'94.
 Heliodoro Lara Lara, 0'93.
 Fidel Leal de la Iglesia, 8'58.
 Esteban Leal Rojo, 8'49.
 Donato Montañés García, 1'01.
 Donato y Margarita Martínez, 13'27.
 Norberta Martínez García, 15'58.
 Ceferino Martínez Moro, 3'98.
 Blasa Méndez López, 41'94.
 Abundio Calleja Fernández, 11'97.
 Everilda y Juliana Méndez Pombo, 46'69.
 Pedro Méndez Pombo y dos más, 13'34.
 Lucía Moratinos Fernández, 1'48.
 Ignacio Pérez Moro, 1'57.
 Julián Pérez Núñez, 1'23.
 Hdros. de Vicente Quijada, 7'39.
 Jesusa Rodríguez, 19'63.
 Tomás Torio, 0'31.
 Vicenta Valencia Morán, 10'90.
 Hdros. de Agustín Zorita, 11'68.

URBANA

Domiciana Alonso Valencia, 86'24 y 51'06 pesetas.
 Esteban Arenillas Alonso, 7'26.
 Juan Arenillas Rodríguez, 6'35.
 Juana Aguado Herrero, 17'02.
 Mauricio Acevedo, 8'85.
 Prudencio Alonso, 5'44.
 Silverio Álvarez, 0'13.
 Eugenio Borge Estébanez, 21'32.
 Jacinto Blanco Hernández, 33'04.
 José Ballesteros Gutiérrez, 11'80.
 Pedro Ballesteros del Castillo, 8'15.
 Hdros. de Santos Borge, 33'53.
 Timoteo Ballesteros Crespo, 19'98.
 Augusto Crespo Sánchez, 29'96.
 Eusebio del Corral Diez, 2'36, 11'35, y 16'34.
 Juan Carnicero Herrero, 66'25, 4'13 y 10'62.
 Irene Calaveras Godos, 9'50.
 Hdros. de Juana del Corral, 14'51.
 Hdros. de Manuela del Corral, 7'26.
 Zoilo Crespo Moratinos, 12'49.
 Hdros. de Felipe Diez, 14'98.
 Tomás Diez Cuevas, 12'26.
 Hijo de Alejo Estébanez, 12'70.
 Emilio Esteban, 13'16.
 Martín Fernández y Hdros. de Deo-gracias Alonso, 61'74.
 León Espeso, 6'81.
 Hdros. de Paula Enriquez, 2'95 y 7'37.
 Paciano Fernández Álvarez, 18'16.
 Hipólito Garrido Canduela, 34'50.
 Juana García Nieto, 9'08.
 Petra González, 26'33.
 Antonio Herrero Espero, 16'44.
 Santiago Herrero González, 14'55.
 Hdros. de Zacarías Herrero, 5'44.
 Obispado de León, 17'70.
 Hdros. de Ramón Lacorte, 6'35.
 Hdros. de Ángel Merino, 23'12.
 Constancio Maldonado, 24'16.
 Félix Martín López, 5'44.
 Paula Martín Rodríguez, 1'70 y 19'06.
 Hdros. de Tomás de la Puente, 7'26.
 Hdros. de Ignacio Pérez, 12'75.

Juana Paredes Ahijado, 19'98.
 Cirilo Redondo López, 12'77.
 Melanio Sanzo, 22'70.
 Polonia Tapia Mateo, 15'42.
 Sociedad la Victoria, 6'13.
 Hdros. de Vicenta Valencia, 52'31.
 Josefa Zorita, 10'92.

Villalcón

RÚSTICA

Atanasio Acero Acero, 32'44 ptas.
 Enrique Acero Acero, 191'88.
 Juan Alaez González, 0'62.
 Martina Alonso García, 13'26.
 Cecilia Alonso Serrano, 2'18.
 Miguel Acero García, 3'07.
 Hdros. de Mariano Andrés Arenillas, 11'49 pesetas.
 Jesús Barbán Delgado, 9'57.
 Martín Burgos Borge, 56'55.
 Pilar Carlón Diez, 14'57.
 Santiago de Cea Alonso, 40'03.
 Daniela de Cea Moreno, 228'52.
 Víctor Cid Areños, 7'23.
 Agustín Cuesta Salas, 5'36.
 Petra Delgado Cabeza, 7'23.
 Fructuoso Dujo Santamaría, 12'65.
 Gonzalo Estébanez Betegón, 37'71.
 Gonzalo Estébanez Ortega, 0'90.
 Victorina Gallinas Vallejo, 142'53.
 Ángel García Blanco, 3'90.
 Demetrio García Blanco, 96'89.
 Julián García Blanco, 0'36.
 Romana García Gómez, 14'93.
 Macrino Gómez Acero, 1'83.
 Demetrio González Fernández, 21'25.
 Exiquio Gutiérrez García, 0'39.
 Robustiano Gutiérrez García, 0'39.
 Aurelio Manso Pérez, 0'30.
 José Martínez Antolinez, 0'39.
 Teodomiro Martín Salán, 3'64.
 Custodio Mayo Pérez, 411'93.
 Hdros. de Florencio Miguel, 13'81.
 Martín Molaguero Gutiérrez, 5'74.
 Ramiro Morante, 65'93.
 Cleto Pastor Sansierra, 5'96.
 Facundo Pérez Pérez, 4'58.
 Cándida Salán Durantez, 0'77.
 Arsenio Valenceja Martínez, 0'08.

URBANA

Pedro Acero, 1'37 pesetas.
 Wenceslao Acero, 1'17.
 Juan Baldeón, 6'04.
 Higinio Campos, 2'07.
 Francisco Durantez, 1'42.
 Pedro Durantez, 1'62.
 Benita Gangas, 0'94.
 Máximo Guzmán, 0'84.
 Eulalia Gómez, 0'94.
 Custodio Mayo, 1'18, 1'85 y 9'26.
 Gregoria Martínez, 17'69 y 1'19.
 Juliana Pérez, 5'03.
 Juliana Pérez, 2'03.
 Vicente Pérez, 1'39.
 Bernardino V. Martínez, 1'16.
 Severina Vega, 4'63.
 José García Acero, 4'09.
 Mariano Pérez Acero, 4'61.

Villalumbroso

RÚSTICA

Gabriel Antolín Criado, 6'49 ptas.
 Germán Baquerín Acero, 102'35.
 Cayo Calonge Cuesta, 39'95.
 Mariano Calonge Ibáñez, 5'92.
 Heliodora Calleja Piña, 4'69.
 Castor Fuentes Blanco, 2'10.
 Clemente Giraldo Calonge, 5'77.
 Anastasio Ibáñez Villagrà, 5'82.
 Baltasar Laso Ibáñez, 19'68.
 Lázaro Laso Puebla, 18'95.
 Primitivo Lobera Sancho, 20'57.
 Victorino Obeso Bahillo, 25'37.
 Celestino Ruiz Diez, 12.
 Eladio Ciancas Gallo, 23'78.
 Julia de la Cuesta Varona, 33'41.
 Enrique Delgado Gómez, 790'03.
 Jacoba Diez Quijada, 4'62.
 Isabel Diez Regaliza, 2'68.

Ambrosio Escobar Maestro, 18'23.
Pablo Escobar Maestro, 6'64.
Clemente Giraldo Rojo, 5'76.
Emeteria G. y Fermina L., 15'67.
Angel Laso Ibáñez, 7'16.
Epímaco Laso Ibáñez, 18'38.
Felipe Nicolás Paniagua, 49'95.
Hdros. de Eliseo P. Calvo, 2'60.
Juan Santiago Espejo, 33'44.

URBANA

Fidencio Baquerín, 14'79 pesetas.
Germán Baquerín, 19'28.
Pedro Calleja Diez, 2'55.
Mauricio Calderón, 5'79.
Cayo Cuesta Calonge, 1'71.
Enrique Delgado G., 31'32, 2'57,
5'14 y 8'56 pesetas.
Cándido de la Fuente, 9'64.
Hdros. de Santiago Gutiérrez, 19'28.
Terencio Laso Ibáñez, 1'08.
Pedro y Macario Maeso, 9'02.
Cipriano Paniagua, 19'28.
Teresa Peñalosa, 11'57.

Villanueva del Rebollar

RUSTICA

Simeón Aparicio Antolín, 33'60 ptas.
Juan Antolín Guadiana, 0'55.
Perpétuo Antolín Santiago, 15'42.
Honorio Antolín Mota, 3'88.
Ayuntamiento, 2'26.
Domingo Cembreros Trancho, 1'37.
Cándido Garrido Garrido, 7'10.
Saturnino Herrero Durantes, 2'77.
Gregorio Herrero Muñoz, 3'88.
Teófilo Lobera Gómez, 81'36.
Silverio Laso Caballero, 73'24.
Pedro Laso Santiago, 74'40.
Felisa Laso Laso, 28'28.
Francisco Merino Antón, 60'54.
Jesús Muñoz Alonso, 2'56.
Felipe Nicolás Paniagua, 7'75.
Jorge Nicolás Laso, 20'70.
Alejandro Nicolás Pérez, 3'64.
Fortunato Nicolás Santiago, 41'48.
Rogelio Quindós Escudero, 41'89.
Francisco Olmedo, 3'23.
Urbano Cardo Antolín, 0'56.
Lucilo Porro Antolín, 7'22.
Eustaquio Pastor Manrique, 24'66.
Teodosio Pastor Manrique, 32'32.
Ticiano Pastor Manrique, 34'72.
Félix Pastor Seco, 4'07.
Eugenio Saldaña García, 5'55.
Juan Santiago Espejo, 28'12.
Bruno Tranche Antolín, 16'38.
Gregorio Tranche Antolín, 103'70.
Gregorio Tranche Garrido, 41'66.
Eugenio Tranche Garrido, 8'64.
Victoriano Viguera Martínez, 308'58.

URBANA

Simeón Aparicio Antolín, 3'22 ptas.
Hdros. de Juan Antolín Guadiana,
1'28 pesetas.
Heraclio Caballero Estébanez, 0'64.
Pedro Laso Santiago, 1'70, 18'88 y
1'28 pesetas.
Francisco Merino, 4'29 y 1'28.
Alejandro Rivas, 1'28.
Pascual Salas Areños, 4'29.
Francisco Santiago Montaña, 6'85.
Gregorio Tranche Garrido, 1'28,
10'27 y 1'91.
Honorato Viveros Viguera, 1'28.

Villarramiel

RUSTICA

Marcelina Alonso Lesmes, 19'21 pts.
Félix Alonso Serrano, 213'65.
Apolinar Arenillas Bueno, 3'32.
Emeterio Caballero Tadeo, 14'45.
Román Carpintero Contreras, 2'64.
Felipe Domínguez Ibáñez, 0'96.
Nicolás y Eutiquio Fernández, 10'30.
Manuel García Bueno, 114'43.
Matías García García, 140'08.

Marcela García López, 53'50.
Dionisio García Salache, 5'04.
Manuel García, 10'25.
Paula Garrido García, 4'28.
Angel González Rodríguez, 1'36.
Ines Herrero Alonso, 103'16.
Emiliano Hernández Martín, 9'05.
Hdros. de Elías Herrero Sánchez,
48'12 pesetas.

Avelino Ibáñez Alonso, 739'88.
Rufino Ibáñez Herrero, 3'48.
Jesús Lobejón Soler, 8'20.
Luisa López Antón, 15'29.
Clemente López Corcobado, 13'18.
Constantino López García, 34.
Sebastiana López García, 64'54.
Pedro Herminio López García, 32'35.
Juliana López García, 39'85.
José M.^a López García, 119'12.
Pilar López García, 62'87.
Antonio López Herrero, 17.
Romualdo Melero Sánchez, 11'23.
Mariano Moro Merino, 1'65.
Feliciano y Armando Pérez, 0'18.
Angel Pérez Sánchez, 5'34.
Gregorio Pérez, 15'38.
Pablo de la Peña Antolín, 5'44.
Quindío Ramos Ruiz, 3'01.
Ceferino Rivero García, 13'88.
Manuel Rivero del Rivero, 356'56.
Gregorio Rodríguez García, 316'40.
Francisco Sánchez Aragón, 8'55.
Victoriano Sánchez Antolín, 18'48.
Pedro Santos Antón, 1'57.
Romualdo Santos García, 3'26.
Hdros. de Vicente Serrano Ruiz,
13'16 pesetas.
Bernardino Serrano Sánchez, 81'26.
Constantino Serrano Solache, 284'12.
Matías Solache Serrano, 100'96.
Isabel Tadeo Guerra, 74'08.
Catalina Tejerina Sánchez, 1'32.
Dámaso Velasco del Corral, 3'27.

URBANA

Baldomera Antolín Corcobado, 10'21
pesetas.
Juan Asenjo Guerra, 7'49.
Eusebio Calvo de la Rosa, 8'40.
Agapito Carrasco Fradejas, 2'72 y
2'72 pesetas.
Pedro Fernández Caballero, 13'62.
Manuel García Bueno, 10'22.
Felipe García Clérigo, 3'39.
Inés Herrero Alonso, 12'28.
Gregorio Guerra Moreno, 8'63 y
3'17 pesetas.
Valentina Guerra Puerta, 33'58.
Catalina Herrero Caballero, 2'73.
Andrés Herrero Solache, 2'03.
Lorenzo Ibáñez García (mayor), pe-
setas 13'63.
Valentín Ibáñez, 16'80.
Micaela Lesmes Melero, 12'26.
Clemente López Corcobado, 11'79
6'82 y 11'35.
Constantino López García, 26'78.
José M.^a López García, 22'28 y 22'25.
Antonia López Guerra, 27'26.
Julio López Serrano, 6'80.
Olegario Luis Sevilla, 1'44.
Juana y Gala Mediavilla del Valle,
18'74 pesetas.
Luciano Melero López, 1'80.
Manuel Moreno Calvo, 13'62.
Apolinar Prieto Tejerina, 17'02, 2'04
3'38, 13'02 y 30'65.
Manuel Rivero del Rivero, 8'14.
José Rivero López, 12'23.
Juan Francisco Rivero Manso, 2'72.
Victoriano Sánchez García, 1'80.
Justo Sánchez Guerra, 16'35.
Pedro Sánchez Lesmes, 12'05.
Pedro Sánchez, 6'13.
Santos Sánchez Melero, 3'38.
Nicolás Sánchez Puertas, 6'14.
Asunción Sánchez Tadeo, 12'25.
Andrés Serrano Serrano, 39'94 y
16'51 pesetas.
Constantino Solache Serrano, 1'80.
José Valdivieso Saldaña, 3'39.

Villatoquite

RUSTICA

Apolinar Arconada Vergara, 26'08
pesetas.
Maximino Barcenilla Pérez, 56'12.
Pablo Calleja Espejo, 16'56.
Dictinio Docio Sedano, 31'96.
Gabriela Durante Santiago, 28'48.
Julio Espejo Gómez, 24'70.
Casimira Gómez Molaguero, 148'28.
Victoriano Gómez Vergara, 18'28.
Ana María Guzmán, 13'35.
Gregoria Herrón Muñoz, 11'37.
Pancracio Ibáñez Alvarez, 49'48.
Narcisa Ibáñez Melero, 24'43.
Natalio Melero Melero, 123'44.
Ursicio Melero Vergara, 11'63.
Julio Ortega Arredondo, 7'95.
Elena Rodríguez Melero, 20'08.
Eustaquio Ruiz Acero, 11'40.
Juan Santiago Espejo, 94'40.
Amador Santiago, 3'61.
Tomás Barrios, 2'83.
Mariano Calderón Jubete, 14'67.
Julia de la Cuesta Varona, 262'06.
Enrique Delgado Gómez, 13'87.
Consuelo Diez Santiago, 5'80.
Pablo Escobar Maestro, 36'25.
Alejo Gómez García, 12'11.
Lorenza Ibáñez Alonso, 33'54.
Fermín Martínez, 9'41.
Pedro Matía Romero, 1'44.
Serviliano Melero Vergara, 345'95.
Alejandro Rodríguez, 10'90.
Marciana Rodríguez Melero, 20'51.
Julián Santiago Gómez, 21'88.
Germán Baquerín Acero, 29'75.

URBANA

Segundo Alonso, 5'93, 2'84 y 4'25
pesetas.
Maximino Barcenilla, 6'81 y 1'70.
Hilario Espejo, 10'64.
Francisco Franco, 2'55.
Manuel Garmarin, 2'84.
Primitivo Giraldo, 3'12.
Victoriano Gómez, 4'28.
Eugenio Gómez, 5'10.
Gregorio Laso, 11'08, 4'24 y 2'55.
Juan Molaguero, 2'28.
Francisco Olmedo, 2'28.
Natalio Melero, 3'13, 5'10 y 1'70.
Pablo Peláez, 1'44.
Ciriaco Peñalosa, 5'10.
Cipriano Rodríguez, 1'97.
Julián Rodríguez, 5'94 y 3'42.
Mariano Rodríguez, 5'95.
Clemente Vergara, 2.

Villalga

RUSTICA

Florencio Alonso González, 4'05.
Saturio Antolín Pérez, 12'04.
Demetrio de la Bárcena, 60'86.
Hipólito Celada, 88'11.
Victor Celada Antolín, 82'49.
Hdros. de Prudencio Celada, 6'64.
Hdros. de Román Cossío, 12'55.
Mateo Crespo Guerra, 10'28.
Tarsila Diez García, 46'14.
Hipólito Durante Durante, 4'02.
Adrián Fernández Zorita, 3'79.
Domingo G. Fernández, 30'85.
Mariano García Alonso, 920'42.
Prócuro García de la Cuesta, 0'39.
Máximo García Medina, 263'88.
Vicenta Garrán Domínguez, 7'28.
Domingo Gómez Fernández, 31'10.
Ramiro Izquierdo Durante, 2'01.
Luis Izquierdo Durante, 1'58.
Andrés de Lamo García, 23'94.
Miguel de Lamo García, 75'30.
Prisciliano de Lamo García, 30'94.
Saturnino Martínez Vega, 46'71.
Clemente Méndez Méndez, 10'58.
Eusebio Miguel Rodríguez, 29'64.
Victoriano Misiego Pérez, 6'48.
Felipe Montes Fernández, 40'84.

Fidencio Ruiz, 1'85.
Pedro Soria Galán, 0'63.
Julián Villarroel Moratinos, 0'35.
Ernestina V. Moratinos, 0'92.

URBANA

Hros. de Celestino Antolinez, 4'54
pesetas.
Hros. de Bernardo Borge, 0'84.
Hdros. de Esteban Celada, 5'32.
Hdros. de Félix G. Martínez, 6'58.
Dario Garrán Calderón, 5'38.
Hdros. de Ignacio G. González, 0'74.
Hdros. de Miguel G. Godos, 4'24,
1'84 y 1'45.
Hdros. de Florencio Garrán, 0'42.
Josefa Garrán Lagartos, 0'84 y 4'86.
Hdros. de Julián Iglesias, 3'04 y 0'42.
Hdros. de Felipe López, 5'10.
Angel Luengo Villarroel, 0'84.
Román Montes Ramos, 4'23.
Hdros. de Pedro Misas Lagartos,
0'84 pts.
Hros. de Hilario Raposo, 1'49 y 0'84.
Ramón Montes Ramos, 0'84.
Hros. de Lázaro Revuelta, 0'84.
Hros. de Calixto Salán, 0'84.
Hros. de Julián Salán Salán, 2'55.
Julián Bartolomé Alonso, 0'84.
Hros. de Román Calvo, 0'84.
Hros. de Mateo Calvo, 0'84.
Hros. de Victor Fidalgo, 3'61.
Julia Garrán Domínguez, 2'26.
Aquilino Rodríguez, 0'36.

Villeras

RUSTICA

Máximo Aguado Abril, 311'16 pe-
setas.
Daniel Atienza Fernández, 11'30.
Emeteria Atienza Caballero, 1'32.
Gómez Orejas, 14'12.
José Cuevas Estébanez, 172'66.
Heliodoro Sánchez, 12'33.
Marcos Aparicio Saturio, 82'02.
Gregorio Moratinos Requena, 25'82.
Juliana Requena Cid, 6'75.
Severo Requena, 28'24.
Vicente Sánchez Alonso, 25'82.
Esteban Sánchez Cubero, 6'75.
Sandalio Sánchez García, 28'24.
Constantino San José Sánchez, 6'78.

URBANA

Máximo Aguado, 24'58 pesetas.
José Cuevas Esteban, 4'15, 12'37 y
4'65 pesetas.
Gregorio Escribano Díaz, 5'60.
Hros. de Aniceto Gutiérrez, 4'66.
Gerardo Gutiérrez Sánchez, 4'66.
Bartolomé Izquierdo, 6'67.
Pedro Izquierdo, 3'06.
Bruno Rodríguez, 2'10.
Hros. de Valentín Sánchez, 4'68.
Hros. de Juan Simón, 2'35.
Hros. de Dario Villaumbrales, 2'10.

Y en cumplimiento de lo dispuesto
en el citado artículo 154 del Estatuto
de Recaudación, se publica este edic-
to en las Alcaldías respectivas y
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia.

Frechilla 10 de Febrero de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—Ausencio
Rodríguez.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Admi-
nistración para su publicación en
el BOLETIN OFICIAL, ninguna
clase de comunicaciones, edictos,
disposiciones oficiales y anuncios,
que no vengan registradas y por
conducto del Gobierno Civil.